

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
D.R.M.S.PONIENTE _ UNIDAD MAIPU
CGH/bgp

INT. 2352/2010.UM

NELSON RODRIGO YUSARI RABI
RUT. N° 7.958.613-7
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

MAIPU, 19 de Mayo de 2010

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

RES. D.R.M.S.P. U.MAIPU N° EX. 168 /

VISTOS: La solicitud de fecha 06/05/2010, presentada por el **SR. NELSON RODRIGO YUSARI RABI, RUT N° 7.958.613-7**, con giro o actividad comercial compra venta de artículos de bazar y peluquería, con domicilio en Avda Los Pajaritos 1761 Lc 6, comuna Maipú, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en el establecimiento ubicado en **Avda. Los Pajaritos 1761 Lc 6, comuna Maipú.**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	TIPO	CAJA	RES DE FECHA
ELCA UNIWELL	NX-5400	70441089	178252	A	1	4147 05/11/2002

BLOQUEO DE TECLAS: Posición SP (modo programación de funciones) de la chapa de control, ARRG 1 y ARRG 2, TTL VALID, VOID

2º) Que la(s) máquina(s) individualizada(s) precedentemente fue(ron) autorizadas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 4147 de fecha 05/11/2002, en atención a que cumplía(n) las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(a) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Res. N° 1427 del 27/09/96

TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE UNIDAD MAIPU

Distribución:
- Unidad Maipú
- Ciclo de vida Contribuyente (expediente)
- Contribuyente
- Avda. Los Pajaritos 1761 Lc 6 _ Maipú